



LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

Quito, 6 de enero de 2010

Doctora
Lorena Durán Gallardo
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

485
158595

Superintendencia de
Compañías
07 ENE. 2010
Jaime Llwo
Registro de Sociedades

Superintendencia de
Compañías
07 ENE. 2010
CAU

De mi consideración:

(Faint stamp)

En atención a su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.09.7343 0030943 de 11 de diciembre de 2009, adjunto a la presente, me permito remitir la tercera copia certificada del poder general otorgado por la compañía ROSEMONT PROPERTIES LLC, compañía domiciliada en los Estados Unidos de América, a favor del Sr. César Javier Mancheno Chiriboga, accionista de la compañía ecuatoriana LAVENNAPROP ECUADOR S.A..

Con la entrega de esta documentación damos cumplimiento a su requerimiento.

Atentamente,


Catalina Estrella Reyes
Gerente General
LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

OK
fyg
el

PODER
REGISTRADO

2010/01/13

fyg



1 ESCRITURA No.

2 (2)

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria: *Jeanneth Brito S.*

**PODER GENERAL
QUE OTORGA:
"ROSEMONT PROPERTIES LLC"
(ROBERT ERIC WATSON BARBER)**

**A FAVOR DE:
CÉSAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

% JB %

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO (24) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparece: el señor ROBERT ERIC WATSON BARBER, en su Manager y por lo tanto Representante Legal de la compañía ROSEMONT PROPERTIES LLC, de acuerdo con el documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad británica, inteligente en el idioma castellano,

M

W

17

1 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
2 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de que me exhibió su cédula de identidad que en fotocopia
4 autenticada por mí, se agrega a este instrumento; y me pide que
5 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-
6 "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar el siguiente **PODER GENERAL**, al tenor de
8 las siguientes cláusulas:-**PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece
9 a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ROBERT**
10 **WATSON BARBER**, en calidad de Manager y por lo tanto
11 Representante Legal de la compañía **ROSEMONT PROPERTIES LLC**,
12 compañía domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica,
13 Estado de Nevada.- El compareciente es mayor de edad, de estado
14 civil casado, ejecutivo, de nacionalidad británica, domiciliado en
15 esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligar a quien
16 representa.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- La compañía
17 **ROSEMONT PROPERTIES LLC**, debidamente representada por su
18 Manager, señor Robert Watson Barber, conforme consta del
19 documento que se agrega como habilitante y su respectiva
20 traducción al idioma español, otorga Poder General, amplio y
21 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **CÉSAR**
22 **JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA**, de nacionalidad ecuatoriana,
23 para que en nombre y representación de la compañía pueda:
24 Uno.- Llevar a cabo todos y cada uno de los negocios de la
25 compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial;
26 Dos.- Suscribir a nombre de la compañía contratos y actos con
27 personas naturales y jurídicas del sector público o privado;
28 Tres.- Firmar y efectuar, a nombre de la compañía, todos

MA

17

1 los actos y contratos que tengan relación con el giro ordinario de
2 negocios de la empresa en el Ecuador, incluyendo pero no
3 limitando la contratación de personal, trabajadores y empleados
4 para la compañía; Cuatro.- Recibir dinero y valores y emitir recibos
5 válidos por estos conceptos, así como para que reciba correo y
6 correspondencia de todo género, cartas certificadas y no
7 certificadas, con o sin aclaración de valor, paquetes portales y
8 mensajes; Cinco.- Comparecer en su nombre y en su cuenta, ante
9 los tribunales de justicia como su representante con amplias
10 facultades, sin limitaciones de tiempo, cuantía y clase, en cualquier
11 y en todo proceso judicial y/o administrativo, y/o contencioso y/o
12 de mediación o arbitraje, que resultare de las operaciones de la
13 compañía, sea como actor o demandado o en cualquier otra
14 calidad, podrá ser citado, contestar, iniciar y proseguir demandas y
15 otras acciones, recibir notificaciones, presentar reclamos y
16 demandas, intervenir en las causas, aceptar, impugnar y recurrir
17 de resoluciones, providencias, o sentencias; solicitar y actuar
18 prueba antes y durante juicios. Incluye esta facultad las que
19 correspondan a ejercitar cualquier acción y/o mediada tendiente a
20 proteger los derechos de la compañía; Seis.- Cumplir todas las
21 obligaciones contraídas; Siete.- Tomar parte en embargos y
22 coactivas, y tomar parte en los procedimientos de quiebra,
23 administración, concurso de acreedores, disolución transformación
24 y reforma de la compañía, así como resolver asuntos en forma
25 amigable o mediante litigio; Ocho.- Representar a la compañía en
26 todos sus asuntos ante tribunales de justicia, árbitros, mediadores,
27 autoridades, funcionarios, embajadores y cónsules y tomar las
28 medidas necesarias para proteger los derechos e intereses de la

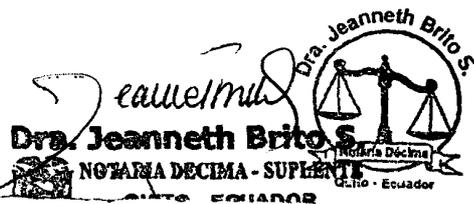
rw

1 compañía; Nueve.- Representar a la compañía o designar a otra
2 persona como representante en todos los reclamos en contra de
3 deudores cuyo domicilio este en el territorio ecuatoriano.- Además
4 y dentro de la conducta de negocios y manejo de la compañía:
5 Uno.- Abrir cuentas a nombre de la compañía con bancos,
6 instituciones bancarias o financieras en general; Dos.- Girar,
7 cobrar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, cheques, pagarés
8 y demás instrumentos negociables para su depósito o cobro.- La
9 compañía por el presente instrumento otorga y confiere a su
10 apoderado general, todas las facultades y autoridades dentro del
11 territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere
12 necesario para los propósitos antes mencionados o para cualquier
13 otro propósito en relación con la protección de los intereses de la
14 compañía.- Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
15 para la plena validez del presente instrumento.- (HASTA AQUI LA
16 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se
17 halla redactada y firmada por el Doctor Xavier Granja Cisneros,
18 Abogado con matrícula profesional número sesenta y tres setenta y
19 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento
20 de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y
21 leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, en unidad de
22 acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.- ✓

23 *Mr. Watson*
24
25 ROBERT ERIC WATSON BARBER

26 ROSEMONT PROPERTIES LLC

27 C.C.No.



FIRMADO DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA
SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-



IDENTIDAD 171163423-6

ROBERT ERIC WATSON BARBER
LIMA/PERU

14 DE MARZO 1958
EXT. 17 10094 36765 M
QUITO_PCHA-1989 EXT.

Robert Eric Watson Barber



BRITANICA VA343 V4444
CC. MARIA CECILIA FERNANDEZ
SUPERIOR APODERADO GENERAL
CECIL PATRICK WATSON
ELIZABETH BARBER
QUITO-10-6-2005
QUITO-10-6-2017

AFP

REN 3311056



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

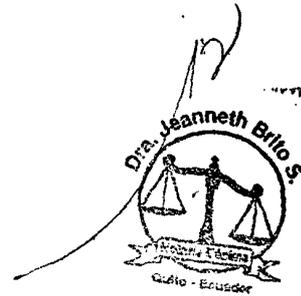
Quito, a 24 SEP 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito S.



SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that **ROSEMONT PROPERTIES LLC** did on April 30, 2009, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



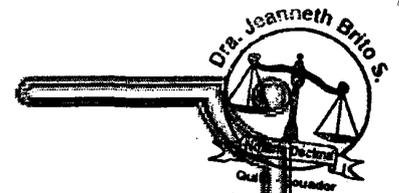
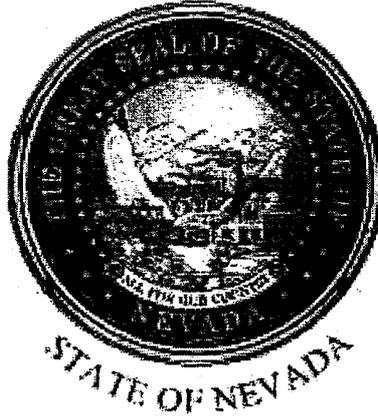
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on May 8, 2009.

A handwritten signature in black ink, reading "Ross Miller", positioned above the printed name.

ROSS MILLER
Secretary of State

Certified By: Sandra Kraatz
Certificate Number: C20090506-1842
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsos.gov/>

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by Sandra Kraatz
3. acting in the capacity of CERTIFICATION CLERK
4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*
6. the EIGHTH DAY OF MAY, 2009
7. by **ROSS MILLER**, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*
8. 2009-42-SAK
10. Signature:

9. Seal/Stamp:



ROSS MILLER
Secretary of State

By


G.J. JAILLET



YO, ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ, mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliado en esta ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 171216802, experto en la lengua de idioma inglés y conociendo la gravedad del juramento y penas del perjurio, certifico que el texto que a continuación consta, es una traducción fidedigna, del idioma inglés al castellano, basándose en los documentos originales que en el idioma inglés anteceden.-

TRADUCCION

(PRIMERA PARTE)



SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Yo, ROSS MILLER; Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que ROSEMONT PROPERTIES LLC, presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 30 de abril de 2009, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 8 de mayo de 2009.

(fdo.)(ilegible)

ROSS MILLER

Secretario de Estado

Certificado por: Sandra Kraatz

Certificado Número: C20090506-1842

Usted puede verificar este certificado

En línea en <http://www.nvsos.gov/>

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

(SEGUNDA PARTE)

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Sandra Kraatz

3. actuando con capacidad de SECRETARIO DE CERTIFICACIÓN

4. lleva el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

5. en Carson City, Nevada, Estados Unidos de América

6. el día ocho de mayo de 2009

7. por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos de América

8. 2009-42-SAK

9. Sello/Timbre

10. Firma:

ROSS MILLER

Secretario de Estado

(fdo. ilegible)

Por

G.J. JAILLET

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Además, declaro que esta traducción la realizo con el juramento de Ley y conociendo las penas y gravedad del juramento.

Quito, 24 de septiembre del 2009

ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ

C.C. No. 171216802-8



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE** ante mi, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparece: el señor **ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ**, soltero, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del documento **TRADUCCION** que en dos hojas antecede.- Al efecto se les juramentó en debida y legal forma, previa advertencia de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, con vista y lectura del documento antes citado, dice: "Es mía propia la firma y rúbrica que se me pone a la vista en la que se lee "Ilegible", misma que la uso en todos mis actos tanto públicos como privados".- Leída esta acta, a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-



[Handwritten signature]

ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ
C.C. No. 171216802-8



[Handwritten signature]

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

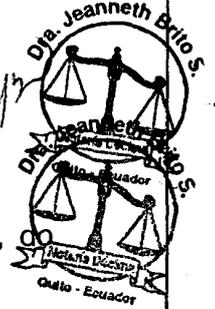


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió. *(TRES - FOLIOS)*
Quito, a **24 SEP 2009**
DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

[Handwritten signature]



ROSEMONT PROPERTIES LLC
(the "LLC")



I the undersigned, PLASCOT LIMITED, being the sole Manager of the LLC, do hereby set down the following on record:

1. To appoint, as he is hereby appointed, **Robert Eric Watson Barber**, of Ave. Coronel Portillo, No. 170, Dept. 1801, San Isidro, Lima, Perú, as Manager, the LLC. Such appointment to take effect from the date of this resolution.
2. To accept, as it is hereby accepted, the resignation of **PLASCOT LIMITED**, as Manager of the LLC. Such resignation to take effect from the date of this resolution.

Therefore, the current Manager of the LLC is the following:

Robert Eric Watson Barber - Manager

Signed this 30th day of July 2009.

By **PLASCOT LIMITED - Manager**
Leticia Montoya - Director



YO, ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 171216802-8, experto en la lengua de idioma inglés y conociendo la gravedad del juramento y penas del perjurio, certifico que el texto que a continuación consta, es una traducción fidedigna, del idioma inglés al castellano, basándose en los documentos originales que en el idioma inglés anteceden.-

TRADUCCION

ROSEMONT PROPERTIES LLC (The "LLC")

Yo, el suscrito, PLASCOT LIMITED, siendo el único administrador de la LLC, por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Nombrar, como por este medio se nombra, a **Robert Eric Watson Barber**, de la Av. Coronel Portillo, No. 170, Dpto. 1801, San Isidro, Lima, Perú, como Administrador de la LLC. Dicho nombramiento tendrán efecto a partir de la fecha de resolución.
2. Aceptar, como por este medio se acepta, la renuncia de **PLASCOT LIMITED** como Administrador de la LLC. Dicha renuncia tendrá efecto a partir del cierre de la fecha de la resolución.

Por lo tanto, el actual Administrador de la LLC es el siguiente:

Robert Eric Watson Barber - Administrador

Firmado este 30 de julio de 2009.

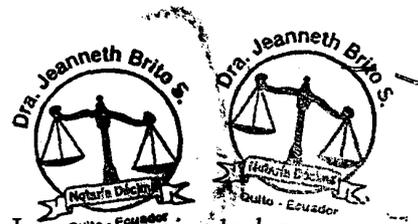
(fdo.) (ilegible)

Por **PLASCOT LIMITED - Administrador**
Leticia Montoya - Directora

Además, declaro que esta traducción la realizo con el juramento de Ley y conociendo las penas y gravedad del juramento.

Quito, 24 de septiembre del 2009

ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ
C.C. No. 171216802-8



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparece: el señor **ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ**, soltero, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Al efecto se les juramentó en debida y legal forma, previa advertencia de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, con vista y lectura del documento antes citado, dice: "Es mía propia la firma y rúbrica que se me pone a la vista en la que se lee "Ilegible", misma que la uso en todos mis actos tanto públicos como privados".- Leída esta acta, a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo que doy fe.- ✓

ANTONIO JOSE CHEDIAK RODRIGUEZ
C.C. No. 171216802-8



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió. (DOS - FOLIOS)

Quita, a

24 SEP 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



SE OTORGO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGUN OFICIO NUMERO CERO CINCO CINCO-CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, a petición de: L SR: WATSON BARBER ROBERT ERIC, con

C.C.No. 171163423-6 DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, CINCO (5)***** de ENERO del año DOS
MIL DIEZ



DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

